



Órgano Subsidiario de Ejecución

49º período de sesiones

Katowice, 2 a 8 de diciembre de 2018

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional;
 - d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
 - e) Otras actividades aprobadas;
 - f) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilaciones y síntesis de los segundos y terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2016.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;



- b) Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención;
 - c) Examen de las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención;
 - d) Apoyo financiero y técnico;
 - e) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París.
 6. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París.
 7. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.
 8. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto:
 - a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
 9. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura.
 10. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.
 11. Informe del Comité de Adaptación: informe correspondiente a 2018; y cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21.
 12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados; y cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41 y 45 de la decisión 1/CP.21.
 13. Planes nacionales de adaptación.
 14. Desarrollo y transferencia de tecnologías:
 - a) Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París;
 - b) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
 - c) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
 15. Asuntos relacionados con la financiación para el clima: determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.
 16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo:
 - a) Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención;
 - b) Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;
 - c) Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
 17. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro mejorado y programa de trabajo;

- b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París;
 - c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto;
 - d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10.
18. Género y cambio climático.
19. Informe sobre las actividades relacionadas con la Acción para el Empoderamiento Climático.
20. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
- a) Informe de auditoría y estados financieros para 2017;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019;
 - c) Asuntos presupuestarios;
 - d) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría.
21. Otros asuntos.
22. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. La primera sesión plenaria del 49º de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebrará el domingo 2 de diciembre de 2018 y estará presidida por el Presidente, Sr. Emmanuel Dumisani Dlamini (Eswatini). En ella se pondrá en marcha la labor relativa a todos los temas del programa.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de común acuerdo con el Presidente.

FCCC/SBI/2018/12

Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaría Ejecutiva

Más información en

<https://unfccc.int/event/sbi-49>

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. El programa abarca todos los aspectos de la aplicación de la Convención, muchos de los relacionados con la aplicación del Acuerdo de París y algunos de los relativos a la aplicación del Protocolo de Kyoto. Es esencial que las Partes sigan trabajando diligentemente en todos los temas del programa a fin de asegurar que se avance de manera equilibrada. La Conferencia de las Partes (CP) reiteró, en su 23^{er} período de sesiones, su petición a los órganos subsidiarios y constituidos de que acelerasen su labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y transmitieran los resultados a la CP en su 24º período de sesiones a más tardar¹. El OSE solicitará el apoyo de las Partes para atender esa petición, sobre todo teniendo en cuenta que está previsto que el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París se ultime en la CP 24.

¹ Decisión 1/CP.23, párr. 4.

4. Con arreglo a la decisión 1/CP.23, se celebró un período de sesiones de negociación adicional de los tres órganos subsidiarios del 4 al 9 de septiembre de 2018 en Bangkok para examinar cuestiones relacionadas con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París. En el programa de ese período de sesiones (la segunda parte del OSE 48) guardaban relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París los temas 5, 6, 7, 11, 12, 14 a), 15 y 17 b), los mismos que los del programa provisional del OSE 49.

5. En la segunda parte de su 48º período de sesiones, el OSE convino que los Presidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el OSE prepararían una nota de reflexión conjunta² en la que se abordarían los progresos realizados hasta la fecha y se señalarían formas de avanzar en relación con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, y que la nota incluiría propuestas de texto que pudieran ayudar a hacer avanzar las deliberaciones de las Partes³. El Presidente del OSE ha estado trabajando en estrecha colaboración con los demás Presidentes para poder publicar dicha nota a mediados de octubre de 2018.

6. En la página web del OSE 49 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones⁴. En la nota de reflexión conjunta a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra* se facilitarán más detalles sobre la organización de la labor relativa al examen de los temas del programa relacionados con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París. Si bien el objetivo del período de sesiones consiste en que se logren resultados sustantivos siempre que sea posible, el tiempo será un obstáculo en todos los temas. En colaboración con las demás Presidencias, el Presidente del OSE consultará con las Partes cómo avanzar en todos los temas de manera equilibrada, eficiente y rápida, en particular si sería necesario considerar la posibilidad de aplazar al próximo período de sesiones el examen de algunos de los temas no relacionados con el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París para los que no fuera preciso llegar a un acuerdo o impartir orientaciones en Katowice.

7. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario que se publicará durante el período de sesiones⁵, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSE. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del OSE al respecto⁶. En este contexto, las Presidencias del OSE, el OSACT y el GAP propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que, en la medida de lo posible, estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

c) Período de sesiones del grupo de trabajo para la evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional

8. La tercera ronda del proceso de evaluación multilateral de las Partes que son países desarrollados (enmarcada en el proceso de evaluación y examen internacional⁷) tendrá lugar en el período 2018-2019. Durante el OSE 49, un máximo de 14 Partes serán objeto de evaluación multilateral en un período de sesiones abierto a todas las Partes. Las Partes interesadas podrán presentar preguntas por escrito con antelación.

² Podrá consultarse en <https://unfccc.int/event/sbi-49>.

³ FCCC/SBI/2018/11, párr. 12.

⁴ <https://unfccc.int/event/sbi-49>.

⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/dp-cop24>.

⁶ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁷ Véase la decisión 2/CP.17, anexo II.

Más información en

<http://unfccc.int/10090> y <https://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/national-communications-and-biennial-reports--annex-i-parties/international-assessment-and-review/review-reports>

d) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional

9. El sexto intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional⁸ tendrá lugar en este período de sesiones para las Partes que son países en desarrollo que hayan presentado un informe bienal de actualización y cuyo informe resumido se haya ultimado a más tardar el 12 de octubre de 2018. El intercambio adoptará la forma de un taller abierto a todas las Partes. Las Partes interesadas podrán presentar preguntas por escrito con antelación.

Más información en

<https://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/biennial-update-reportsand-international-consultation-and-analysis/facilitative-sharing-of-views>

e) Otras actividades aprobadas

10. Tal como se solicitó en el OSE 48.1⁹, coincidiendo con el actual período de sesiones tendrán lugar las siguientes actividades:

a) Un taller sobre el tema 2 a) de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, a saber, las modalidades para poner en práctica los resultados de los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura y otros temas que puedan derivarse de esta labor en un futuro, con los órganos constituidos en virtud de la Convención¹⁰ (véase el párr. 47 *infra*);

b) Una reunión de un día de duración para examinar la labor del foro mejorado sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (véase el párr. 85 *infra*).

f) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

11. *Antecedentes.* El OSE elegirá a su Vicepresidente y a su Relator. La actual Relatora, Sra. Aysin Turpanci (Turquía)¹¹, y el actual Vicepresidente, Sr. Naser Moghaddasi (República Islámica del Irán), permanecerán en el cargo hasta que se elija a sus sucesores. Se invita a las Partes a que estudien activamente la posibilidad de proponer a mujeres para estos cargos.

12. Cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto es aplicable, *mutatis mutandis*, al Acuerdo de París.

13. *Medidas.* Se invitará al OSE a elegir a los miembros de su Mesa lo antes posible una vez finalizadas las consultas. En caso necesario, se lo invitará también a elegir a miembros adicionales para reemplazar al Vicepresidente y/o al Relator si estos representan a un Estado que es Parte en la Convención, pero no en el Protocolo de Kyoto o en el Acuerdo de París.

Más información en

<http://unfccc.int/6558>

⁸ Véase la decisión 2/CP.17, anexo IV.

⁹ FCCC/SBI/2018/9, párrs. 39 y 111.

¹⁰ Véase la decisión 4/CP.23, párr. 2 a).

¹¹ El 5 de octubre, de conformidad con el artículo 25 del proyecto de reglamento, Turquía designó a la Sra. Turpanci para que reemplazara a la Sra. Tuğba İçmeli, que había presentado su dimisión el 26 de septiembre de 2018.

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

14. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que las Partes que son países desarrollados presentarían una comunicación nacional completa cada cuatro años¹². Por lo tanto, los países desarrollados debían haber presentado su séptima comunicación nacional a más tardar el 1 de enero de 2018. En ese mismo período de sesiones, la CP decidió también que las Partes que son países desarrollados debían presentar informes bienales a partir de 2014. Por consiguiente, estas debían haber presentado su tercer informe bienal a más tardar el 1 de enero de 2018, como anexo de la séptima comunicación nacional o como informe aparte¹³.

15. A fecha de 12 de octubre de 2018, la secretaría había recibido 40 séptimas comunicaciones nacionales y 41 terceros informes bienales con sus correspondientes formularios comunes tabulares y estaba coordinando su examen.

16. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales.

FCCC/SBI/2018/INF.14

Status of submission and review of seventh national communications and third biennial reports. Note by the secretariat

Más información en

<http://unfccc.int/10267>

b) Recopilaciones y síntesis de los segundos y terceros informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

17. *Antecedentes.* La secretaría preparó un informe de recopilación y síntesis¹⁴ de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I) en sus segundos informes bienales, para que la CP lo examinara en su 22º período de sesiones¹⁵. El examen del informe comenzó en el OSE 45 y continuó en el OSE 46, 47 y 48, pero no dio lugar a ninguna conclusión. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional del actual período de sesiones¹⁶.

18. La secretaría preparó asimismo un informe de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes del anexo I en sus terceros informes bienales, para que la CP lo examinara en su 24º período de sesiones¹⁷.

19. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen de la recopilación y síntesis de los segundos y terceros informes bienales y a recomendar un proyecto de decisión al respecto, según proceda, para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

FCCC/SBI/2018/INF.8 y Add.1

Compilation and synthesis of third biennial reports of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat

Más información en

<http://unfccc.int/2736>

¹² Decisión 2/CP.17, párr. 14.

¹³ Decisión 2/CP.17, párr. 15.

¹⁴ FCCC/SBI/2016/INF.10 y Add.1/Corr.1.

¹⁵ De conformidad con la decisión 2/CP.17, párr. 21.

¹⁶ FCCC/SBI/2018/9, párr. 14.

¹⁷ Véase la nota 15 *supra*.

c) **Informe sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención correspondientes al período 1990-2016**

20. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual con la información más reciente sobre los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero presentada por las Partes del anexo I para su examen por la CP y sus órganos subsidiarios¹⁸. El informe de 2018 abarca el período 1990-2016.

21. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en el informe.

FCCC/SBI/2018/17

Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2016. Informe de la secretaría

Más información en

<http://unfccc.int/10116>

4. **Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

a) **Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

22. *Antecedentes.* En el OSE 24, algunas Partes propusieron que, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, de la Convención, el OSE examinase la información transmitida por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) en todas sus comunicaciones nacionales¹⁹. En el OSE 48.1, este subtema del programa se dejó en suspenso. A propuesta de la Presidencia, el OSE decidió incluirlo en el programa provisional de este período de sesiones.

23. *Medidas.* Se invitará al OSE a impartir orientación sobre la forma de examinar la información recogida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, tomando en consideración la labor que se está realizando en el marco del GAP en relación con las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París.

b) **Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención**

24. *Antecedentes.* En su 19º período de sesiones, la CP decidió mantener el Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención (GCE) por un período de cinco años, de 2014 a 2018²⁰. Atendiendo a la solicitud que le fue formulada²¹, el GCE presentará un informe acerca de la marcha de sus trabajos para que se examine en este período de sesiones.

25. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a impartir al GCE la orientación que estime adecuada.

FCCC/SBI/2018/14

Taller regional de capacitación práctica sobre la preparación de información relativa a las medidas de mitigación y su presentación en las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización. Informe de la secretaría

¹⁸ De conformidad con la decisión 13/CP.20, párr. 10.

¹⁹ FCCC/SBI/2006/11, párr. 32.

²⁰ Decisión 19/CP.19, párr. 1.

²¹ Decisión 19/CP.19, párr. 7.

<i>FCCC/SBI/2018/20</i>	<i>Progresos realizados en la labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2018/21</i>	<i>Talleres regionales de capacitación práctica sobre la identificación de medidas de adaptación y la presentación de información sobre ellas en las comunicaciones nacionales. Informe de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/2608</i>

c) Examen de las atribuciones del Grupo Consultivo de Expertos sobre las Comunicaciones Nacionales de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención

26. *Antecedentes.* En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE empezó²² a considerar la posibilidad de revisar el mandato del GCE, incluidas sus atribuciones, y convino que seguiría examinando este asunto en su 49º período de sesiones²³.

27. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

d) Apoyo financiero y técnico

28. *Antecedentes.* El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como una de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, presta apoyo financiero para la elaboración de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I. En el OSE 47, el FMAM proporcionó información sobre sus actividades relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización, incluyendo en ella las fechas de solicitud de la financiación, de aprobación de esta y de desembolso de los fondos, así como las fechas aproximadas de presentación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización a la secretaría²⁴, e información sobre sus progresos en la prestación de apoyo para la creación y la puesta en práctica de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia²⁵. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE empezó a examinar las cuestiones relativas al apoyo financiero y técnico para la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I y convino que seguiría examinando este asunto en su 49º período de sesiones²⁶.

29. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto a la luz de la información proporcionada por el FMAM a que se hace referencia en el párrafo 28 *supra*, y a acordar qué otras medidas procede adoptar, según estime conveniente.

<i>FCCC/SBI/2018/INF.9</i>	<i>Information provided by the Global Environment Facility on its activities relating to the preparation of national communications and biennial update reports. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/6921</i>

²² De conformidad con la decisión 20/CP.22, párr. 2.

²³ FCCC/SBI/2018/9, párr. 15.

²⁴ Véase el documento FCCC/SBI/2017/INF.10.

²⁵ Véase el documento FCCC/CP/2017/7/Add.2.

²⁶ FCCC/SBI/2018/9, párr. 16.

e) **Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención**

30. *Antecedentes.* Los informes resumidos sobre el análisis técnico de cada uno de los informes bienales de actualización presentados en el marco del proceso de consulta y análisis internacional (véase el párr. 9 *supra*) se pueden consultar en el sitio web de la Convención Marco²⁷ y han sido presentados al OSE²⁸.

31. A fecha de 12 de octubre de 2018, se habían realizado 11 rondas de análisis técnicos de un total de 57 informes bienales de actualización (incluidos 16 segundos informes bienales) presentados por 42 Partes no incluidas en el anexo I. En 2015 se organizaron 3 rondas, en 2016, 4, en 2017, 2 y en 2018, otras 2, en las que se analizaron, respectivamente, 14, 20, 12 y 11 informes bienales de actualización. La 12ª ronda de análisis técnicos tendrá lugar del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019, y en ella se analizarán los informes bienales de actualización presentados entre el 31 de agosto y el 1 de diciembre de 2018.

32. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota, en sus conclusiones, de los informes resumidos ultimados a fecha de 12 de octubre de 2018.

Más información en	http://unfccc.int/10054
--------------------	---

5. **Plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París**

33. *Antecedentes.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) debe examinar los plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional en su primer período de sesiones. La CP/RA, en la primera parte de su primer período de sesiones, remitió este asunto al OSE para que lo examinara en su 47º período de sesiones y le pidió que presentara un informe al respecto a la CP/RA en su primer período de sesiones²⁹.

34. Esta cuestión se examinó durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito³⁰. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.

35. *Medidas.* A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSE a concluir su labor relacionada con los plazos comunes para las contribuciones determinadas a nivel nacional mencionados en el artículo 4, párrafo 10, del Acuerdo de París.

Resultados del OSE 48.2	http://unfccc.int/documents/181913
-------------------------	---

6. **Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París**

36. *Antecedentes.* En su 44º período de sesiones, el OSE inició el examen de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización

²⁷ <http://unfccc.int/10054>.

²⁸ De conformidad con las decisiones 2/CP.17, anexo IV, párr. 5, y 20/CP.19, anexo, párr. 11.

²⁹ FCCC/PA/CMA/2016/3, párr. 24 a).

³⁰ FCCC/SBI/2018/11, párr. 11.

del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París³¹ con miras a presentar una recomendación para que la CP/RA la examinase y aprobase en su primer período de sesiones³².

37. Esta cuestión se examinó durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito³³. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.

38. *Medidas.* A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSE a concluir su labor relacionada con la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 4, párrafo 12, del Acuerdo de París.

Resultados del OSE 48.2

<http://unfccc.int/documents/182106>

7. Elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París

39. *Antecedentes.* En su 44º período de sesiones, el OSE inició el examen de la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París³⁴.

40. Esta cuestión se examinó durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito³⁵. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.

41. *Medidas.* A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSE a concluir su labor relacionada con la elaboración de las modalidades y los procedimientos para el funcionamiento y la utilización del registro público mencionado en el artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.

Resultados del OSE 48.2

<http://unfccc.int/documents/182111>

8. Asuntos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto

a) Revisión de las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio

42. *Antecedentes.* En su 39º período de sesiones, el OSE inició el examen de los posibles cambios en las modalidades y los procedimientos del mecanismo para un desarrollo limpio con miras a elaborar recomendaciones y un proyecto de decisión al respecto para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el

³¹ FCCC/SBI/2016/8, párr. 44.

³² De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 29.

³³ Véase la nota 30 *supra*.

³⁴ FCCC/SBI/2016/8, párr. 49.

³⁵ Véase la nota 30 *supra*.

Protocolo de Kyoto (CP/RP) los examinara y aprobara en su noveno período de sesiones³⁶. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE convino que el examen de este asunto se aplazaría hasta el OSE 49³⁷.

43. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir sus trabajos sobre este asunto y a preparar un proyecto de decisión para que la CP/RP lo examine y apruebe.

b) Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

44. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP invitó al OSE a que examinara los informes anuales del administrador del diario internacional de las transacciones con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro³⁸.

45. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe de 2018 del administrador del diario internacional de las transacciones.

<i>FCCC/SBI/2018/INF.10</i>	<i>Report of the administrator of the international transaction log under the Kyoto Protocol</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/4065</i>

9. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura

46. *Antecedentes.* En su 23^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que examinaran conjuntamente las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, en colaboración con los órganos constituidos en virtud de la Convención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria³⁹.

47. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE y el OSACT iniciaron la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura y elaboraron la hoja de ruta de Koronivia, en la que se prevén actividades hasta noviembre de 2020. Ambos órganos pidieron a la secretaría que organizase, conjuntamente con el OSE 49 y el OSACT 49, un taller sobre el tema 2 a) de la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura, a saber, las modalidades para poner en práctica los resultados de los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura y otros temas que puedan derivarse de esta labor en un futuro, con los órganos constituidos en virtud de la Convención⁴⁰. Asimismo, el OSE y el OSACT convinieron que seguirían examinando este asunto en su 49º período de sesiones⁴¹.

48. En respuesta a la invitación que habían recibido⁴², las Partes y los observadores presentaron sus opiniones sobre el taller mencionado en el párrafo 47 *supra*.

49. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a que sigan examinando la labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura con miras a presentar un informe al respecto a la CP en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020).

<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBI 49")</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/8793</i>

³⁶ Conforme a lo dispuesto en la decisión 5/CMP.8.

³⁷ FCCC/SBI/2018/9, párr. 33.

³⁸ Decisión 12/CMP.1, párr. 11.

³⁹ Decisión 4/CP.23, párr. 1.

⁴⁰ FCCC/SBI/2018/9, párr. 39 y anexo I.

⁴¹ FCCC/SBI/2018/9, párrs. 38 y 44.

⁴² FCCC/SBI/2018/9, párr. 43 y anexo I.

10. Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

50. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 19° y 20°, la CP pidió al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático que le presentara anualmente un informe por conducto de los órganos subsidiarios y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas⁴³. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el Mecanismo Internacional de Varsovia estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA.

51. En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió⁴⁴ al Comité Ejecutivo que estableciera un equipo de tareas con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitiesen evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático. En consecuencia, el informe del Comité Ejecutivo contiene, entre otras cosas, las recomendaciones resultantes de la labor del Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos.

52. En su 22° período de sesiones, la CP aprobó el marco orientativo para el plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo como base sobre la cual definir las actividades correspondientes⁴⁵. En 2018, el Comité Ejecutivo celebró dos reuniones ordinarias en Bonn: la 7ª reunión tuvo lugar del 13 al 16 de marzo y la 8ª, del 18 al 21 de septiembre.

53. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe del Comité Ejecutivo y a recomendar qué otras medidas procede adoptar.

FCCC/SB/2018/1

Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

Más información en

<http://unfccc.int/7545> y <http://unfccc.int/6056>

11. Informe del Comité de Adaptación: informe correspondiente a 2018; y cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41, 42 y 45 de la decisión 1/CP.21

54. *Antecedentes.* En su 17° período de sesiones, la CP pidió al Comité de Adaptación que presentara un informe anual a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios⁴⁶. En 2018 había previstas dos reuniones ordinarias del Comité de Adaptación en Bonn: la 13ª reunión tuvo lugar del 27 de febrero al 2 de marzo y la 14ª, del 24 al 26 de octubre. En el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2018 figuran los resultados de esas reuniones y de su labor entre períodos de sesiones.

55. En la decisión 1/CP.21, párrafos 41, 42 y 45, se pidió al Comité de Adaptación (en conjunción con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA) en lo relativo a los párrafos 41 y 45) que se ocupara de varias cuestiones relacionadas con la adaptación en el marco del Acuerdo de París y formulara recomendaciones para que la CP/RA las examinase y aprobase en su primer período de sesiones. Estas recomendaciones se incluyeron en el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2017⁴⁷. En su 47° período de sesiones, el OSE y el OSACT observaron que el Comité de Adaptación había completado su labor relativa a las recomendaciones y convinieron que estas se seguirían examinando durante su 48° período de sesiones. En el OSE 48 y el OSACT 48 prosiguió el examen de las recomendaciones (en el caso de las recomendaciones conjuntas

⁴³ Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

⁴⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 49.

⁴⁵ Decisión 3/CP.22, párr. 3.

⁴⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

⁴⁷ FCCC/SB/2017/2 y FCCC/SB/2017/2/Add.1-FCCC/SBI/2017/14/Add.1.

del Comité de Adaptación y del GEPMA, en sesiones conjuntas con el grupo establecido en relación con el tema del programa del OSE titulado “Asuntos relacionados con los países menos adelantados”⁴⁸ con miras a remitir las recomendaciones a la CP, en su 24º período de sesiones, para que la CP/RA las examinase y aprobase en su primer período de sesiones.

56. Las cuestiones mencionadas en el párrafo 55 *supra* se examinaron durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito⁴⁹. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.

57. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe del Comité de Adaptación correspondiente a 2018 y a recomendar un proyecto de conclusiones y/o un proyecto de decisión referente a la ejecución del plan de trabajo del Comité de Adaptación para 2018 con miras a que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

58. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará también al OSE y al OSACT a concluir su examen de las recomendaciones formuladas por el Comité de Adaptación a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 42, así como de las recomendaciones formuladas conjuntamente por el Comité de Adaptación y el GEPMA a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45.

<i>FCCC/SB/2018/3</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Resultados del OSE 48.2</i>	<i>http://unfccc.int/documents/77091</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/6053</i>

12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados; y cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 41 y 45 de la decisión 1/CP.21

59. *Antecedentes.* El GEPMA tiene el mandato de elaborar un programa de trabajo bienal evolutivo, que el OSE examina en el primer período de sesiones de cada año, y de informar al OSE de su labor en cada uno de sus períodos de sesiones⁵⁰. La 34ª reunión del GEPMA se celebró del 21 al 24 de agosto de 2018 en Freetown.

60. En su 47º período de sesiones, el OSE observó⁵¹ que el GEPMA, conjuntamente con el Comité de Adaptación, había completado su labor en relación con las recomendaciones a la CP/RA, atendiendo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45, y convino que se seguirían examinando esas recomendaciones en el OSE 48. En su 48º período de sesiones, el OSE siguió examinando las recomendaciones mediante la celebración de sesiones conjuntas con el grupo establecido en relación con el tema del programa del OSE titulado “Informe del Comité de Adaptación”⁵² con miras a remitir una recomendación a la CP en su 24º período de sesiones para que la CP/RA la examinase y aprobase en su primer período de sesiones.

61. Las cuestiones mencionadas en el párrafo 60 *supra* se examinaron durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito⁵³. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que

⁴⁸ FCCC/SBI/2017/19, párrs. 78 a 80.

⁴⁹ Véase la nota 30 *supra*.

⁵⁰ Decisión 6/CP.16, párr. 3.

⁵¹ FCCC/SBI/2017/19, párr. 49.

⁵² Véase la nota 51 *supra*.

⁵³ Véase la nota 30 *supra*.

se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.

62. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a impartir al GEPMA la orientación que estime adecuada.

63. A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará también al OSE a concluir su examen de las recomendaciones formuladas conjuntamente por el Comité de Adaptación y el GEPMA a la CP/RA en cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafos 41 y 45.

<i>FCCC/SBI/2018/18</i>	<i>34ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaría</i>
<i>Resultados del OSE 48.2</i>	<i>http://unfccc.int/documents/77091</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/7504 y http://unfccc.int/7568</i>

13. Planes nacionales de adaptación

64. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió⁵⁴ al OSE que evaluase los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD) en su 48^o período de sesiones. En la primera parte de su 48^o período de sesiones, el OSE empezó a examinar este asunto y acordó⁵⁵ seguir examinándolo en su 49^o período de sesiones tomando como base el proyecto de texto propuesto por los cofacilitadores de las consultas oficiosas sobre este tema del programa⁵⁶.

65. En su 17^o período de sesiones, la CP pidió⁵⁷ a la secretaría que, de conformidad con el artículo 8 de la Convención, reuniera, recopilara y sintetizara la información que necesitase el OSE para supervisar y evaluar los avances realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD, basándose en la información a que se hace referencia en los párrafos 32 a 35 de la decisión 5/CP.17.

66. En el marco de su programa de trabajo para 2018-2019, el GEPMA preparará un documento de información sobre los avances realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD para que el OSE lo examine en este período de sesiones.

67. En su 46^o período de sesiones, el OSE prosiguió el examen, iniciado en su 45^o período de sesiones, de las formas de mejorar la presentación de información relativa al proceso de formulación y ejecución de los PNAD⁵⁸ y convino⁵⁹ que seguiría examinando este asunto en su 49^o período de sesiones, teniendo en cuenta las actividades pertinentes que se estuvieran estudiando en el marco de otros temas del programa.

68. *Medidas.* Se invitará al OSE a que concluya su examen de los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 64 y 67 *supra* con miras a formular recomendaciones al respecto para que la CP las examine y apruebe, según proceda, en su 24^o período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2018/18</i>	<i>34ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/SB/2018/3</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.13</i>	<i>Progress in the process to formulate and implement national adaptation plans. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/7500 y http://unfccc.int/7279</i>

⁵⁴ Decisión 4/CP.21, párr. 11.

⁵⁵ FCCC/SBI/2018/9, párr. 74.

⁵⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/index.php/documents/79961>.

⁵⁷ Decisión 5/CP.17, párr. 36.

⁵⁸ De conformidad con la decisión 3/CP.20, párr. 10.

⁵⁹ FCCC/SBI/2017/7, párr. 56.

14. Desarrollo y transferencia de tecnologías

a) Alcance y modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París

69. *Antecedentes.* En su 44º período de sesiones, el OSE inició el examen del alcance y las modalidades de la evaluación periódica de la eficacia del Mecanismo Tecnológico y de la idoneidad del apoyo prestado al Mecanismo Tecnológico en su labor de respaldo a la aplicación del Acuerdo de París en las cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología⁶⁰.

70. Esta cuestión se examinó durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito⁶¹. Las presentes anotaciones deben leerse conjuntamente con la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones.

71. *Medidas.* A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSE a concluir su labor relacionada con el alcance y las modalidades de la evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico en relación con el respaldo a la aplicación del Acuerdo de París.

<i>Resultados del OSE 48.2</i>	http://unfccc.int/documents/181801
--------------------------------	---

b) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima

72. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC) seguirían presentando un informe anual conjunto a la CP, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones⁶². En 2018, el CET celebró su 16ª reunión del 13 al 16 de marzo y su 17ª reunión del 25 al 28 de septiembre, ambas en Bonn. La Junta Consultiva del CRTC celebró su 11ª reunión del 7 al 9 de marzo en Copenhague y su 12ª reunión del 3 al 5 de octubre en Viena.

73. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC y a recomendar un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2018/2</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2018</i>
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/ttclear

c) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

74. *Antecedentes.* En su 34º período de sesiones, el OSE invitó al FMAM a que presentara informes sobre los progresos realizados en la ejecución de sus actividades en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología para que fueran objeto de examen en los períodos de sesiones del OSE mientras se siguiera ejecutando el programa⁶³. En su 47º período de sesiones, el OSE tomó nota de la labor que estaba realizando el CET para actualizar su informe sobre la evaluación del programa estratégico de Poznan, e invitó al CET a que presentara el informe de evaluación como parte de su informe anual a la CP para que el OSE lo examinara en su 49º período de sesiones⁶⁴.

⁶⁰ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 70.

⁶¹ Véase la nota 30 *supra*.

⁶² Decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁶³ FCCC/SBI/2011/7, párr. 137.

⁶⁴ FCCC/SBI/2017/19, párr. 92.

75. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la información pertinente que figura en los informes preparados para el período de sesiones con miras a determinar qué otras medidas procede adoptar.

<i>FCCC/CP/2018/6</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/SB/2018/2</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2018</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://www.thegef.org/content/poznan-strategic-program y http://unfccc.int/ttclear</i>

15. Asuntos relacionados con la financiación para el clima: determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París

76. *Antecedentes.* En su 23^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en la primera parte de su 48^o período de sesiones, examinase qué información deberían proporcionar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, y transmitiese los resultados a la CP en su 24^o período de sesiones con miras a que esta formulase una recomendación para que la CP/RA la examinase y aprobase en la tercera parte de su primer período de sesiones⁶⁵.

77. Esta cuestión se examinó durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito⁶⁶. Las presentes anotaciones deben leerse conjuntamente con la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones.

78. *Medidas.* A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSE a que concluya su labor relacionada con la determinación de la información que habrán de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París.

<i>Resultados del OSE 48.2</i>	<i>http://unfccc.int/documents/182115</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/transparency-of-climate-finance-ex-ante/transparency-of-climate-finance-ex-ante</i>

16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad de los países en desarrollo

- a) **Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención**
- b) **Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad**
- c) **Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto**

79. *Antecedentes.* En la primera parte de su 48^o período de sesiones, el OSE llevó a cabo la labor anual de vigilancia y evaluación de la aplicación de los marcos para el fomento de

⁶⁵ Decisión 12/CP.23, párr. 5.

⁶⁶ Véase la nota 30 *supra*.

la capacidad en los países en desarrollo establecidos en las decisiones 2/CP.7 (Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención) y 29/CMP.1 (Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto).

80. La séptima reunión del Foro de Durban y la segunda reunión del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad (CPFC) se celebraron coincidiendo con el OSE 48. La secretaría elaboró un informe resumido sobre la reunión del Foro de Durban para que se examinase en este período de sesiones. De conformidad con su mandato⁶⁷, el CPFC preparó un informe técnico anual sobre los progresos realizados en su labor en 2018, que presentaría a la CP por conducto del OSE.

81. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe resumido de la séptima reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad y a examinar el informe técnico anual acerca de los progresos del CPFC, incluidas sus recomendaciones a la CP derivadas de la ejecución de su plan de trabajo, y a recomendar un proyecto de conclusiones o un proyecto de decisión al respecto para que la CP lo examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2018/13</i>	<i>Séptima reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad. Informe resumido preparado por la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2018/15</i>	<i>Informe técnico anual del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/node/181789; https://unfccc.int/node/29036; y https://unfccc.int/node/9993</i>

17. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

a) Foro mejorado y programa de trabajo

82. *Antecedentes.* En su 44º período de sesiones, el OSE y el OSACT convinieron⁶⁸ que ejecutarían el programa de trabajo sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta⁶⁹ bajo la orientación de sus Presidentes.

83. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE y el OSACT tomaron nota de las opiniones expresadas sobre el alcance del examen de la labor del foro mejorado que se llevaría a cabo durante su 49º período de sesiones y llegaron a un acuerdo sobre el alcance del examen⁷⁰. Las Partes y los observadores presentaron sus opiniones sobre la labor del foro mejorado, tomando como base el acuerdo sobre el alcance del examen, y la secretaría preparó un informe de síntesis de esas opiniones con el fin de orientar las deliberaciones sobre este asunto en el OSE 49 y el OSACT 49.

84. Durante la primera parte del 48º período de sesiones del OSE y el OSACT, la secretaría, bajo la orientación de los Presidentes de ambos órganos, organizó un taller de capacitación de dos días de duración sobre el uso de herramientas de modelización económica en relación con las esferas del programa de trabajo del foro mejorado⁷¹. La secretaría preparó un informe sobre el taller para que ambos órganos pudieran examinarlo en su 49º período de sesiones.

85. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE y el OSACT acordaron⁷² celebrar una jornada de examen de la labor del foro mejorado que coincidiera con el OSE 49 y el OSACT 49, con miras a concluir el examen de la labor del foro mejorado en ese período de sesiones.

⁶⁷ Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.

⁶⁸ FCCC/SBI/2016/8, párr. 119.

⁶⁹ FCCC/SBI/2016/8, anexo II.

⁷⁰ FCCC/SBI/2018/9, párr. 108 y anexo II.

⁷¹ De acuerdo con el documento FCCC/SBI/2017/19, párr. 122.

⁷² FCCC/SBI/2018/9, párr. 111.

86. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a concluir el examen de la labor del foro y a formular recomendaciones al respecto a la CP para que las examine y apruebe en su 24º período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2018/INF.3</i>	<i>Use of economic modelling tools related to the areas of the work programme of the improved forum on the impact of the implementation of response measures. Workshop report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SB/2018/INF.4</i>	<i>Work of the improved forum. Synthesis report by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBI 49”)</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/4908</i>

b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París

87. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP decidió que los órganos subsidiarios seguirían organizando el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, que estaría al servicio del Acuerdo de París⁷³. También se decidió que el OSE y el OSACT recomendarían a la CP/RA, para que los examinara y aprobara en su primer período de sesiones, las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, a fin de hacer frente a las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta adoptadas en virtud del Acuerdo de París⁷⁴.

88. Esta cuestión se examinó durante el OSE 48.2, en el que se convino que los progresos logrados en ese período de sesiones constituirían una base útil para que en la CP 24 las Partes pudieran proseguir las negociaciones sobre el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París y culminarlas con éxito⁷⁵. En la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 5 *supra*, en la que se señalarán formas de avanzar y se incluirán propuestas de texto sobre estas cuestiones, se facilitarán más detalles a este respecto.

89. *Medidas.* A fin de velar por que en la CP 24 se ultime con éxito el programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París, se invitará al OSE y al OSACT a que concluyan su labor relacionada con las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París.

<i>Resultados del OSE 48.2</i>	<i>http://unfccc.int/documents/181953</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/4908</i>

c) Asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

d) Avances en la aplicación de la decisión 1/CP.10

90. *Antecedentes.* En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE convino que estos subtemas del programa se examinarían junto con el subtema del programa del OSE y el OSACT titulado “Foro mejorado y programa de trabajo” en un foro conjunto de ambos órganos. También convino que se seguirían examinando estos asuntos en el OSE 49⁷⁶.

91. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando estos asuntos.

⁷³ Decisión 1/CP.21, párr. 33.

⁷⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 34.

⁷⁵ Véase la nota 30 *supra*.

⁷⁶ FCCC/SBI/2018/9, párr. 117.

18. Género y cambio climático

92. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP decidió mantener y mejorar el programa de trabajo de Lima sobre el género durante un período de tres años⁷⁷. En su 23º período de sesiones, la CP aprobó un plan de acción sobre el género a fin de apoyar la aplicación de las decisiones y los mandatos relacionados con el género en el proceso de la Convención Marco⁷⁸.

93. El taller sobre el género celebrado durante la primera parte del 48º período de sesiones del OSE se organizó en dos partes para que abarcara los dos temas siguientes⁷⁹:

a) Los efectos diferenciados del cambio climático y la política y acción climáticas sensibles a las cuestiones de género;

b) Las políticas y los planes para mejorar el equilibrio de género en las delegaciones nacionales y los progresos realizados a este respecto.

94. En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE pidió⁸⁰ a la secretaría que preparara un informe sobre el taller del período de sesiones para que pudiera examinarlo en su 49º período de sesiones.

95. En el OSE 48.1 se celebró un diálogo con los presidentes de los órganos constituidos de la Convención Marco para analizar las conclusiones del documento técnico⁸¹ elaborado por la secretaría atendiendo a la petición formulada por la CP en su 22º período de sesiones, en el que se indican los puntos de acceso para la integración de las consideraciones de género en las esferas de trabajo del proceso de la Convención⁸². En la primera parte de su 48º período de sesiones, el OSE pidió⁸³ a la secretaría que preparara un informe sobre el diálogo, que se publicaría en el sitio web de la Convención.

96. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a acordar qué otras medidas procede adoptar.

FCCC/SBI/2018/INF.15

Differentiated impacts of climate change and gender-responsive climate policy and action, and policies, plans and progress in enhancing gender balance in national delegations. Workshop report by the secretariat

Más información en

<https://unfccc.int/topics#:70bd5236-db5c-4951-b3f9-f0ba194311f5>

19. Informe sobre las actividades relacionadas con la Acción para el Empoderamiento Climático

97. *Antecedentes.* En su 18º período de sesiones, la CP aprobó el programa de trabajo de Doha sobre el artículo 6 de la Convención y estableció un diálogo anual para mejorar la labor en esta esfera⁸⁴. En su 22º período de sesiones, la CP decidió que la labor relacionada con la aplicación del artículo 6 de la Convención se denominaría Acción para el Empoderamiento Climático⁸⁵.

98. A los efectos de la organización del diálogo, los seis elementos de la Acción para el Empoderamiento Climático se agrupan en dos esferas temáticas, cuyo examen alterna con

⁷⁷ Decisión 21/CP.22, párr. 6.

⁷⁸ Decisión 3/CP.23, párr. 6.

⁷⁹ Véase <https://unfccc.int/topics/gender/meetings--events/gender-and-climate-change-events>.

⁸⁰ FCCC/SBI/2018/9, párr. 126.

⁸¹ FCCC/TP/2018/1.

⁸² Decisión 21/CP.22, párr. 13.

⁸³ FCCC/SBI/2018/9, párr. 126.

⁸⁴ Decisión 15/CP.18, párr. 9.

⁸⁵ Decisión 17/CP.22, párr. 14.

periodicidad anual. La primera esfera temática abarca la educación y la formación, y la segunda, la sensibilización y la participación del público y el acceso público a la información. La cooperación internacional es un tema transversal de ambas esferas. El sexto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático se celebró durante el OSE 48.1 y se centró en la segunda esfera temática.

99. De conformidad con la decisión 17/CP.22, la secretaría organizó, con el apoyo financiero y la colaboración del Gobierno de Italia, un taller regional sobre la Acción para el Empoderamiento Climático destinado a Europa y la región del Mediterráneo en La Spezia (Italia) del 2 al 4 de octubre. El taller sirvió de foro en el que los funcionarios de enlace nacionales encargados de la Acción para el Empoderamiento Climático, otros representantes de las Partes e interesados que no son Partes pudieron intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre los seis elementos de la Acción para el Empoderamiento Climático (la educación, la formación, la sensibilización del público, la participación del público, el acceso público a la información y la cooperación internacional), y contribuyó al fortalecimiento de las competencias y la capacidad de los funcionarios de enlace nacionales encargados de la Acción para el Empoderamiento Climático. En el sitio web de la Convención se publicará un informe sobre el taller.

100. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe resumido acerca del sexto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático y de otras actividades llevadas a cabo recientemente.

<i>FCCC/SBI/2018/19</i>	<i>Sexto Diálogo sobre la Acción para el Empoderamiento Climático. Informe resumido elaborado por la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/topics/education-youth/events-meetings/dialogues-on-action-for-climate-empowerment y https://unfccc.int/event/regional-workshop-on-action-for-climate-empowerment-for-europe-and-the-mediterranean-region</i>

20. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2017

101. *Antecedentes.* Los estados financieros del año 2017 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas.

102. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2018/INF.11</i>	<i>Financial report and audited financial statements for the year 2017 and report of the United Nations Board of Auditors. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.11/Add.1</i>	<i>Financial report and audited financial statements for the year 2017 and report of the United Nations Board of Auditors. Note by the secretariat. Addendum. Comments by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1065</i>

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019

103. *Antecedentes.* Para el período de sesiones se prepararán un informe sobre la ejecución del presupuesto y la labor de los programas en los primeros seis meses del bienio y un informe sobre la situación de las contribuciones abonadas, a fecha de 16 de noviembre de 2018, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y a otros fondos fiduciarios de la Convención.

104. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en la documentación preparada para el período de sesiones y de cualquier otra información pertinente que presente oralmente la Secretaria Ejecutiva y a decidir qué medidas podría ser necesario incluir en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras que se recomienden a la CP y la CP/RP para que las examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 24° y 14°, respectivamente.

<i>FCCC/SBI/2018/16</i>	<i>Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019 al 30 de junio de 2018. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2018/16/Add.1</i>	<i>Budget performance for the biennium 2018–2019 as at 30 June 2018. Note by the Executive Secretary. Addendum. Programme performance data for the period from 1 January to 30 June 2018</i>
<i>FCCC/SBI/2018/16/Add.2</i>	<i>Budget performance for the biennium 2018–2019 as at 30 June 2018. Note by the Executive Secretary. Addendum. Planned programme activities and outputs for the biennium compared with activities undertaken and outputs delivered during the period 1 January to 30 June 2018</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.12</i>	<i>Status of contributions as at 16 November 2018. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1065</i>

c) Asuntos presupuestarios

105. *Antecedentes.* En la primera parte de su 48° período de sesiones, el OSE siguió estudiando maneras de aumentar la transparencia y la eficiencia del proceso presupuestario y pidió a la secretaría que actualizara los documentos que se enumeran a continuación teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las Partes durante el período de sesiones⁸⁶:

- a) El informe relativo al taller técnico sobre las formas de aumentar la eficiencia y la transparencia del proceso presupuestario;
- b) El informe sobre posibles enfoques para el establecimiento de prioridades y sobre las consecuencias presupuestarias de las decisiones de los órganos rectores y las conclusiones de los órganos subsidiarios;
- c) El informe sobre posibles mejoras en la presentación del presupuesto y el programa de trabajo para el bienio 2020-2021.

106. En la primera parte de su 48° período de sesiones, el OSE convino que el estudio de las maneras de aumentar la transparencia y la eficiencia del proceso presupuestario proseguiría en su 49° período de sesiones.

107. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los documentos preparados para el período de sesiones y a recomendar cualquier medida que sea necesaria en los proyectos de decisión sobre las cuestiones administrativas y financieras que se sometan al examen y la aprobación de la CP y la CP/RP en sus períodos de sesiones 24° y 14°, respectivamente.

<i>FCCC/SBI/2018/INF.16</i>	<i>Update on possible approaches to prioritization and budgetary implications of decisions of the governing bodies and conclusions of the subsidiary bodies. Report by the secretariat</i>
-----------------------------	--

⁸⁶ FCCC/SBI/2018/9, párrs. 151 a 155.

<i>FCCC/SBI/2018/INF.17</i>	<i>Update on possible enhancements to the presentation of the budget and work programme for the biennium 2020–2021. Report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2018/INF.18</i>	<i>Update on ways to increase the efficiency and transparency of the budget process. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/1065</i>

d) Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

108. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, el OSE decidió examinar anualmente las funciones y actividades de la secretaría⁸⁷. La secretaría introdujo este subtema en el programa de la primera parte del 48^o período de sesiones del OSE, en la que dicho órgano acordó tomar nota de la información facilitada y pidió a la secretaría que proporcionara información actualizada sobre esta labor para examinarla en su 49^o período de sesiones.

109. En la primera parte de su 48^o período de sesiones, el OSE también tomó nota del informe anual de 2017 y señaló que los futuros informes precisaban mejoras que habrían de examinarse en el OSE 49.

110. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el documento preparado para el período de sesiones y a acordar cómo proceder, según estime conveniente.

<i>FCCC/SBI/2018/INF.19</i>	<i>Update on annual report preparation. Note by the secretariat</i>
-----------------------------	---

21. Otros asuntos

111. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

22. Clausura e informe del período de sesiones

112. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSE para que lo examine y apruebe, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

⁸⁷ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.